

CULTURA JURÍDICA Y DEMOCRÁTICA

1. Presentación

La materia Cultura Jurídica y Democrática engloba saberes relacionados con el Derecho. El Derecho, inspirado en valores de libertad, justicia e igualdad, establece el orden necesario de la convivencia humana, y tiene una importante influencia en cualquier ámbito social, afectando a la persona tanto de forma individual como colectiva.

El Derecho y la Cultura Jurídica está presente en el ámbito educativo no universitario, no sólo regulándolo, sino a través de sus contenidos. De esta manera, la materia de Cultura jurídica y democrática moviliza aprendizajes que ya se han trabajado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, concretamente, conecta con las competencias adquiridas en las materias de Geografía e historia y Valores éticos y cívicos. Estos conocimientos previos pueden servir de anclaje a la formación en esta materia que busca un análisis y reflexión superior, vinculando sus competencias específicas con la etapa educativa de Bachillerato y el estado madurativo de este alumnado. Además, el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, indica que la etapa del bachillerato contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permita ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa, inspirada por los valores del Estatuto de Autonomía, de la Constitución española, así como por los derechos humanos.

Este objetivo del bachillerato enlaza con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de las Naciones Unidas, que destaca, en la meta 4.7 de los ODS, la necesidad de fomentar una educación global, con el fin de asegurar que todo el alumnado adquiera los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover un desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la educación para los derechos humanos, la igualdad de género, la ciudadanía mundial, la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Además, conecta con las competencias clave para el aprendizaje permanente, contenidas en la Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 (DOUE C189/1 de 4 de junio de 2018) necesarias para la empleabilidad, el desarrollo personal y la salud, la ciudadanía activa y responsable y la inclusión social. Especialmente con la competencia clave número 6, competencia ciudadana, que incluye “la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicos, jurídicos y políticos, así como la sostenibilidad y los acontecimientos mundiales”. También lo hace, en mayor o menor medida, con el resto de las competencias contenidas en la Recomendación de la Unión Europea, pues resulta indudable que la formación en cultura jurídica lleva pareja la formación en competencia digital o competencia personal, social y de aprender a aprender, entre otras.

Estas competencias pueden desarrollarse a través del estudio de esta materia, por ello se justifica la presencia en el bachillerato de un área curricular concreta y diferenciada que pueda proporcionar al alumnado unos conocimientos básicos, pero suficientes y necesarios, para su mejor formación en el ejercicio de una ciudadanía responsable y crítica.

Se entiende que la persona es responsable y crítica cuando ejerce una ciudadanía democrática, tiene una conciencia cívica responsable, resuelve los conflictos de forma pacífica, a través del diálogo y las normas establecidas al efecto, respeta la libertad y los derechos de todos y todas, valora críticamente el mundo actual y las desigualdades existentes y participa, de una forma activa, en la mejora de su entorno. Para ello, es importante el estudio y análisis de los derechos y obligaciones propios y ajenos reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico, así como, del funcionamiento del Estado de Derecho, a través de la exploración de las distintas instituciones y normas que lo conforman.

A las posibilidades formativas del Derecho y la Cultura Jurídica ya comentadas, se unen las posibilidades que presenta como fuente informativa y propedéutica, ya que proporciona criterios válidos para la toma de decisiones respecto del futuro académico y profesional que ha de realizar el alumnado al acabar

esta etapa. Su importancia deriva de la presencia de los saberes jurídicos en una parte importante de los estudios superiores, a los cuales se accede a través del bachillerato y también a que, en el ámbito personal y profesional, es un saber interesante y a veces necesario de conocimiento.

El enfoque competencial se basa en metodologías activas e interactivas, lo que supone que el alumnado “aprenda haciendo”, movilizand o conocimientos en situaciones-problemas significativos. Estas situaciones deben conectar la materia con las necesidades, intereses y capacidades del alumnado, conectando los conocimientos en el área jurídica con su realidad diaria. Estas metodologías activas fomentarán el aprendizaje basado en proyectos, problemas o retos, e incluso el aprendizaje servicio, en el que el trabajo colaborativo debe jugar un papel primordial. Además, se fomentará el diálogo y el debate como herramientas para expresar e identificar opiniones, al suponer un poderoso instrumento para promover la autorregulación emocional, el respeto, la tolerancia y la empatía.

Más allá del papel del alumnado como mero espectador se busca involucrarle en el ejercicio de la ciudadanía responsable, de tal manera que, tras el análisis crítico de su realidad, pueda llegar a convertirse en verdadero agente de cambio de ésta, denunciando situaciones de injusticia o desigualdad.

La propuesta curricular comienza definiendo seis competencias específicas que se vinculan directamente con las competencias clave, concretamente con la competencia en comunicación lingüística, la competencia digital, la competencia personal, social y de aprender a aprender, la competencia ciudadana y la competencia en conciencia y expresión culturales.

Las competencias específicas implican determinados saberes básicos que en la materia se estructuran en ocho bloques de contenidos. El bloque de Sociedad y Derecho es una introducción al universo jurídico, analizando y estudiando los principales conceptos del ámbito del Derecho. El segundo bloque, titulado Sociedad y relaciones supranacionales, pone en valor las relaciones internacionales y su incidencia en la realidad diaria del alumnado. En este bloque tiene especial interés el análisis de la Unión Europea, como organismo supranacional, al que se ha cedido parte de nuestra soberanía. El tercer bloque, Persona y poderes del Estado, permite al alumnado entrar en contacto con nuestro Ordenamiento Jurídico, investigando y examinando la organización institucional y territorial contenida tanto en la Constitución como en nuestro Estatuto de Autonomía. El cuarto bloque, Persona y relaciones interpersonales, supone una inmersión en la disciplina jurídica del Derecho civil como regulador de la persona y sus relaciones con otras. El bloque quinto, denominado Persona y relaciones laborales, supone una introducción la regulación del trabajo en nuestro ordenamiento y las implicaciones que tiene el derecho laboral y de Seguridad Social sobre la futura vida laboral del alumnado. El sexto bloque, que lleva por título Persona e impuestos, permite adquirir unos conocimientos básicos del sistema tributario español desde un enfoque eminentemente práctico. El bloque séptimo, Persona y comportamientos sociales, colocará al alumnado frente al aprendizaje de disciplinas jurídicas como el Derecho penal o el Derecho administrativo, que tienen incidencia sobre la vida personal y social de las personas. El octavo y último bloque lleva por título Persona y tutela judicial efectiva, en él se aborda el tema de la acción de la justicia en nuestro ordenamiento, a través de los medios de solución judicial y extrajudicial de conflictos.

En la concreción de los saberes, se ha intentado no considerar el estudio del Derecho desde un punto de vista aislado de la realidad social, sino por el contrario, insertado en nuestra sociedad. De esta manera se pretende que el alumnado vea que el Derecho puede ser analizado desde distintas perspectivas, pero afirmándose que sin la integración de todo ello en el contexto social en que se produce no hay comprensión real del fenómeno jurídico, tanto más cuanto que esta materia pretende ser un instrumento que induzca a la reflexión crítica del Derecho y desde el Derecho.

En el documento se presentan finalmente los criterios de evaluación que concretan el grado de aprendizaje de cada competencia, precisando las actuaciones, los saberes o el contexto que se espera que alcance el alumnado.

2. Competencias específicas

2.1. Competencia específica 1

Identificar, analizar y apreciar la presencia de valores de libertad, justicia e igualdad, a través del análisis de casos concretos, en la cultura democrática, y relacionarlos con los principios democráticos que rigen nuestra vida en sociedad.

2.1.1. Descripción de la competencia 1

Esta competencia habilita al alumnado para avanzar hacia una ciudadanía responsable y plenamente consciente de la vida social y cívica y se engasta con la competencia ciudadana, competencia clave número 6 de la Unión Europea. Supone conocer y asumir los ideales y valores que contiene tanto la Constitución como nuestro Estatuto de autonomía, para participar en la sociedad con una actitud fundada en los principios y procedimientos democráticos además de un compromiso con la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la cultura democrática.

La cultura democrática es el conjunto de elementos que permiten a la ciudadanía desarrollar un juicio crítico, y supone la base sobre la que se construye cualquier estado moderno. El Estado español se define como un estado social y democrático de derecho que propugna como valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico la libertad, la justicia y la igualdad, y deben sustentar el funcionamiento de nuestras relaciones.

Cuando se habla de democracia se hace referencia a nuestro sistema político formal, al ser forma de interacción cotidiana entre las administraciones y la ciudadanía. Pero democracia es mucho más que el sistema político en el que se escogen los representantes por mayoría; hace referencia al sistema que debe regir en las relaciones e interacciones de ciudadanos y ciudadanas entre sí, generador de las condiciones para que las personas ejerzan su derecho a exponer y desarrollar su punto de vista y proyectos de vida.

La asunción de los valores y principios constitucionales supone actuar de acuerdo con los mismos en las distintas áreas de la vida de la persona, ejerciendo la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas en todo momento.

El centro educativo es el entorno en el que el alumnado desarrolla gran parte de sus interacciones sociales, pero los y las adolescentes interactúan en otros espacios, como son la familia, la comunidad, los grupos de pares, también en espacios virtuales que las TIC permiten, incluso en espacios laborales.

De este modo la cultura democrática y los valores superiores de nuestro ordenamiento actuarán como faros que deben guiar el comportamiento de la persona, como estudiante y como ciudadano o ciudadana, al abordarse esta competencia a lo largo de todos los bloques de saberes que componen la materia.

2.2. Competencia específica 2

Investigar y analizar nuestro ordenamiento jurídico estatal y autonómico a partir de un examen contrastado de fuentes fiables, y explicar, desde una perspectiva crítica, su repercusión en el funcionamiento de la sociedad.

2.2.1. Descripción de la competencia 2

Esta competencia permitirá al alumnado reconocer y diferenciar la estructura jurídica básica de nuestro ordenamiento, explicando cuáles son y cómo funcionan las principales instituciones de éste. De igual modo, la adquisición y desarrollo de esta competencia permitirá al alumnado actuar de forma autónoma, tomar decisiones y desarrollar su proyecto vital como ciudadano o ciudadana responsable y crítica.

El correcto funcionamiento de una sociedad requiere del establecimiento de un conjunto de normas. El Derecho es el área de conocimiento que estudia y establece las normas que van a regir el comportamiento de la sociedad, al convertirse en regulador de las relaciones y procesos de la vida social de las personas.

La relación entre normativa y sociedad es insoluble, de tal manera que la sociedad influye en la normativa y viceversa. Esta competencia permite profundizar en cómo la sociedad y los grupos humanos responden a los condicionantes normativos, pero también permite analizar cómo la sociedad es el motor de innumerables cambios en nuestro ordenamiento jurídico.

Más allá de la comprensión de esta relación entre normativa y sociedad está el estudio e investigación del entramado jurídico regulador de nuestro ordenamiento, identificando la estructura autonómica como la opción elegida por el texto constitucional para la organización territorial del Estado. Además, se deben identificar y diferenciar las diferentes ramas del ordenamiento jurídico, regulador de las relaciones entre miembros de la sociedad, a partir de la investigación y análisis de nuestra normativa.

La dimensión crítica debe formar parte del aprendizaje del ordenamiento jurídico. Con el aprendizaje crítico no se pretende sustituir el conocimiento del derecho positivo, sino complementarlo y que el alumnado pueda adquirir una formación jurídica más integral. En este sentido, el alumnado necesita recibir una formación básica que le permita desenvolverse en el ordenamiento jurídico, conocer los valores y principios que reconocen las normas y aprender a razonar y a resolver problemas de naturaleza social y económica.

Esta competencia está asociada a la competencia ciudadana, competencia clave número 6 de la Unión Europea, y al compromiso ciudadano en el ámbito local y global como reto del siglo XXI. Persigue la capacidad de analizar críticamente una situación determinada, un supuesto teórico o un cuerpo de conocimientos, con vistas a la producción de un juicio informado. De lo que se trata, en definitiva, es de plantear situaciones a partir de cuyo análisis el alumnado pueda extraer sus propias conclusiones. Este tipo de situaciones se desarrollarán a lo largo de toda la materia, pues esta competencia se refleja en todos los bloques de saberes básicos de la misma.

El pensamiento crítico también es fundamental para la resolución de problemas. La habilidad de pensamiento crítico, como elemento de la competencia clave emprendedora, ayuda a identificar problemas y convertirlos en oportunidades. La adolescencia es una etapa decisiva en la formación y desarrollo de la autonomía. Es aquí cuando comienzan a tomar sus propias decisiones y, por ello, es fundamental que adquieran la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo. Es fundamental entender la realidad para poder desenvolverse en ella con autonomía.

2.3. Competencia específica 3

Identificar y analizar críticamente los principios y valores que rigen el marco jurídico internacional, especialmente los vinculados con la Unión Europea, y explicar las repercusiones que tienen sobre nuestro ordenamiento jurídico y sobre la vida cotidiana de las personas.

2.3.1. Descripción de la competencia 3

En un mundo global y cambiante como el actual es fundamental la comprensión de los fenómenos internacionales. El alumnado, por una parte, ha de identificar las competencias de los sujetos y actores de las relaciones sociales y económicas, dentro del marco jurídico internacional y, por otra, ha de establecer conexiones con la realidad de nuestro ordenamiento jurídico a fin de comprender la problemática que genera la integración de las normas internacionales en los ordenamientos jurídicos internos.

En este orden de cosas, es especialmente importante la adquisición de saberes que permitan el análisis y la comprensión del fenómeno de la Unión Europea, contextualizado en la realidad internacional actual. La Unión Europea está fundada sobre los valores de dignidad humana, libertad, igualdad y solidaridad, basándose en los principios de democracia y estado de derecho.

El Derecho comunitario sitúa a la persona en el centro, al instituir la ciudadanía europea y crear un espacio de libertad, seguridad y justicia. Pero la ciudadanía europea supone mucho más que ese conjunto de derechos; supone un vínculo de pertenencia a un pueblo y una nueva forma de solidaridad cívica a escala europea.

Ello enlaza, directamente, con uno de los desafíos a los que ha de enfrentarse toda persona en el mundo actual, "el compromiso ciudadano en el ámbito local y global". Este compromiso requiere sentirse parte de un proyecto colectivo y exige articular el bienestar personal con la meta del bien común. La ciudadanía del siglo XXI está unida al compromiso con el entorno en el que nos desenvolvemos.

Con esta competencia el alumnado debe ser capaz de poder pensar y actuar, local y globalmente, en la resolución de desafíos y retos cada día más complejos, así como de ejercer una ciudadanía global.

2.4. Competencia específica 4

Reconocer y denunciar, de forma argumentada, los ataques a los valores de libertad, justicia e igualdad en situaciones concretas de la vida cotidiana, así como en aquellas que afectan a la sociedad global, y proponer posibles soluciones.

2.4.1. Descripción de la competencia 4

La sociedad es heterogénea y está llena de diferencias, de diversidad, de elementos, rasgos, realidades, circunstancias, mayores y menores, de tal manera que lo plural es lo que define nuestra sociedad y la hace más rica. Nuestro ordenamiento reconoce esta realidad plural y heterogénea, y amparándose en los valores de libertad, justicia e igualdad, tiene como objetivo proteger a las personas que la integran. Pero la diversidad, además de ser enriquecedora, genera tensiones y colisiones entre los miembros de ésta. Comportamientos basados en estereotipos y prejuicios pueden generar discriminaciones a sujetos o grupos de la sociedad, tanto a niveles macro (a nivel internacional, nacional o regional), meso (en las distintas instituciones que componen la sociedad) o micro (a nivel de comportamiento individual o de grupo).

En la realidad diaria del alumnado están presentes comportamientos que vulneran los valores democráticos. En sus interacciones diarias, tanto dentro del centro educativo como fuera de él, se pueden detectar conductas y actitudes que conculquen los valores emanados de nuestra carta magna. Pero esta identificación va más allá, pues supone observar la existencia de este tipo de actuaciones en entornos más alejados de su día a día, como pueden ser las instituciones o la sociedad en general.

La sociedad actual se enfrenta a desafíos como la igualdad real entre géneros, la violencia contra las mujeres, la discriminación racial y étnica, los ataques a las personas por su orientación sexual o por sus creencias. Identificar ciertos colectivos como más vulnerables a estos ataques e identificar comportamientos que atenten contra sus derechos es fundamental. Reconocer esta realidad supone el primer paso hacia el cambio.

Pero el cambio sin acción no sirve de nada, de ahí la necesidad de denunciar y combatir estos comportamientos. Una interiorización de los valores democráticos supondrá que el alumnado proponga y desarrolle alternativas a dichos comportamientos y plantee acciones libres de discriminaciones e injusticia, de acuerdo con su marco ético.

2.5. Competencia específica 5

Crear, expresar e interpretar ideas y mensajes, orales y escritos, con corrección, coherencia y adecuación en contextos académicos y sociales, empleando un lenguaje jurídico eficaz, argumentando sus opiniones de manera coherente y evitando usos discriminatorios de la lengua.

2.5.1. Descripción de la competencia 5

La competencia en crear, expresar e interpretar mensajes de contenido jurídico implica la capacidad de interpretar el significado y comprender las ideas expresadas en mensajes jurídicos contenidos en la normativa, así como en noticias y otro tipo de documentos. Del mismo modo, implica también la capacidad de aplicar el razonamiento jurídico y el uso de registros que sean comprensibles para los demás.

Esta competencia se conecta con la competencia en lectoescritura, competencia clave número 1 de la Unión Europea, se refiere, por tanto, al manejo del lenguaje jurídico, especialmente a su uso comunicativo. Este manejo del lenguaje jurídico incluye la comprensión y comunicación clara y eficaz de ideas jurídicas sobre el mundo real o sobre la propia disciplina, así como la capacidad de integrar los mensajes de contenido jurídico dentro de un discurso argumentativo o de una discusión. El alumnado de esta etapa interpretará y comunicará mensajes sobre el Derecho. Además, será capaz de debatir e intercambiar ideas generales y complejas integrando el lenguaje jurídico en su discurso, utilizando cuando sean necesarias herramientas TIC que canalicen o abran nuevas vías de comunicación.

El alumnado deberá comunicarse, recurriendo al conocimiento y al lenguaje jurídico, en contextos de ámbito personal, educativo, social, así como en contextos de iniciación al ámbito profesional, haciendo referencia tanto a situaciones concretas, reales y relevantes, como a contextos puramente jurídicos y formales.

Esta competencia se desarrollará a través de todos los bloques de saberes, lo que permitirá que el alumnado se familiarice y adquiera nociones sobre vocabulario jurídico, de manera que sus medios de expresión sean ricos y alcancen un dominio de los distintos significados y matices de los términos que emplea, y pueda comunicar con claridad, concisión, rigor y precisión sus ideas sobre el Derecho. El alumnado comprenderá y producirá mensajes con los que pueda comunicar sus reflexiones acerca de situaciones generales de interés social, natural o cultural de manera crítica, empleando el lenguaje jurídico como herramienta comunicativa apropiada para expresar ideas precisas y rigurosas basadas en datos y evidencias. Además, el alumnado será capaz de establecer un debate fructífero con sus compañeros y compañeras, comparando y conectando las ideas jurídicas que unos y otros comunican.

2.6. Competencia específica 6

Buscar, contrastar y compartir información y contenidos digitales en el ámbito jurídico y social, incorporando el uso responsable y seguro de las TIC, argumentando las potencialidades, repercusiones y riesgos, personales y jurídicos, de sus acciones cotidianas tanto en su entorno de aprendizaje, como en su entorno personal y social.

2.6.1. Descripción de la competencia 6

Las tecnologías digitales han supuesto grandes cambios en todos los ámbitos y sectores de la sociedad. La trascendencia de estos cambios implica que cualquier persona necesita adquirir un determinado grado de desarrollo de competencia digital para desenvolverse en la vida cotidiana, desempeñar un puesto de trabajo y desarrollar su carrera profesional. La competencia digital y el aprovechamiento crítico, ético y responsable de la cultura digital ha pasado a formar parte de la alfabetización elemental del siglo XXI, constituyendo uno de los desafíos a los que tendrá que enfrentarse toda persona en el siglo XXI. Además, la competencia digital forma parte de las competencias clave de la Unión Europea, concretamente la competencia 4.

El mundo jurídico no es ajeno a esta alfabetización digital. Internet y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han alterado la forma en que trabajan juristas y profesionales del Derecho, en cómo se relacionan con sus clientes, con los tribunales, con sus proveedores o con colegas de profesión. La tecnología ofrece vías esenciales de acceso a la información y, por ende, al conocimiento, la colaboración y la creación de saberes.

Pero, del mismo modo en que se observan y utilizan sus potencialidades, también se deben analizar los riesgos para poder actuar en consecuencia. La irrupción de la tecnología hace necesario plantear temas relacionados con la identidad digital o la protección de sus datos personales, los derechos de autor en el mundo digital, la protección y seguridad frente a fraudes, ciberacoso e incluso peligros para la integridad física y psicológica de las personas, como problemas ergonómicos o adicciones.

En el desarrollo de esta competencia, la educación y la formación juegan un papel determinante, potenciando la utilización de metodologías y estrategias pedagógicas para mejorar el aprendizaje y ofrecer herramientas y recursos personalizados. La propia normativa educativa establece que se facilitará el desarrollo de una cultura digital en el aula y el trabajo en pos de la sostenibilidad.

El desarrollo de esta competencia digital permitirá al alumnado, por una parte, localizar y compartir información, datos y contenidos digitales en el ámbito jurídico, pero también reconocer los riesgos y peligros relacionados con la tecnología, para poder actuar de un modo responsable, pues se trabajará a lo largo de todos los bloques de saberes.

3. Saberes básicos

Los saberes básicos seleccionados son aquellos que se requieren para el desarrollo de las distintas competencias específicas. En su organización se ha atendido a las diversas disciplinas o ramas del ordenamiento jurídico.

Los saberes básicos de la materia Cultura jurídica y democrática se han estructurado en ocho bloques diferenciados. En el primer bloque, denominado Sociedad y Derecho, se incluyen los conceptos básicos del Derecho, así como las fuentes y disciplinas o ramas de nuestro ordenamiento jurídico.

A partir de este apartado todos los bloques ponen el acento en la relación de la persona con las distintas áreas jurídicas, de tal manera que el segundo bloque lleva por título Persona y relaciones supranacionales. En él se recogen los conocimientos vinculados con la globalización y las relaciones internacionales y su incidencia en el día a día de nuestra sociedad. Además, se aborda la existencia de distintas entidades supranacionales, a las que se ha adherido España, y que dictan normas que afectan a nuestra realidad jurídica.

El tercer bloque, titulado Persona y poderes del Estado, se analiza el sistema político español, prestando especial atención a la Constitución española de 1978 y las diversas instituciones que regula, entre ellas la Corona, las Cortes o el Gobierno. También se analiza el tema de la estructura territorial del estado, haciendo especial hincapié en la estructura autonómica de nuestro Estado, analizando el contenido del Estatuto de autonomía.

El bloque cuarto, se denomina Persona y relaciones interpersonales, en él se busca que el alumnado adquiera unos conocimientos básicos de Derecho civil y cómo esta disciplina jurídica afecta a todas las personas a lo largo de su vida, al tratar temas relacionados con los derechos de la persona, la propiedad o el derecho de familia.

El bloque quinto, que lleva por título Persona y relaciones laborales, se centra en el análisis de las relaciones laborales y el estudio del Derecho laboral como regulador de las relaciones entre la persona trabajadora y la empresa. Además, el bloque concluye con una valoración sobre la importancia de nuestro sistema de Seguridad Social.

El sexto bloque, llamado Persona e impuestos, se enfrenta al tema de la obligación de contribuir al Estado y el análisis de los principales tributos existentes en nuestro ordenamiento jurídico.

El bloque séptimo, titulado Persona y comportamientos sociales, centra el foco en el estudio de las disciplinas jurídicas involucradas con la interacción social. Para ello moviliza saberes relacionados con el Derecho penal o el Derecho administrativo. Se abordan además disciplinas jurídicas más novedosas como el Derecho digital o el Derecho ambiental, que suponen un reto para el día a día de la persona.

El último bloque, denominado Persona y tutela judicial efectiva, supone una introducción a la materia de Derecho procesal, que regula los procesos judiciales y la tutela judicial de las personas. Para ello aborda cuestiones como la tipología de tribunales y características de los juicios, así como la justicia gratuita. El bloque concluye con un análisis de los procedimientos de solución extrajudicial de conflicto.

3.1. Bloque 1: Sociedad y Derecho (transversal a todas las competencias)

- Sociedad, organización y poder: el Derecho como marco regulador de la convivencia.
- Entendiendo el Derecho: conceptos jurídicos básicos.
- Identificación y análisis de las fuentes del derecho y de las principales normas jurídicas
- Investigación de las disciplinas jurídicas y sus efectos sobre la vida de las personas.

3.2. Bloque 2: Persona y relaciones supranacionales (transversal a todas las competencias)

- Conciencia de ciudadanía global: sociedad y globalización.
- Consideración de los sujetos y actores de las relaciones supranacionales y del Derecho internacional.

- Derechos humanos como garantes de la persona. Funcionamiento de la Organización de las Naciones Unidas: Convenios y tratados internacionales.
- Análisis de la Unión Europea y acercamiento a sus instituciones. Acervo comunitario.

3.3. Bloque 3: Persona y poderes del Estado (C1, C2, C4, C5, C6)

- Estructura del sistema político español. Constitución de 1978 y Estado social y democrático de Derecho.
- Las Cortes Generales y poder legislativo: soberanía popular y elección de representantes políticos. Las leyes.
- Poder ejecutivo. Gobierno y Administración: potestad reglamentaria. Valoración de la ciudadanía activa: Gobierno abierto.
- Jefatura del Estado: la Corona. Reflexión sobre sus funciones de representación.
- Organización territorial. Estado autonómico: Comunitat Valenciana y Estatuto de Autonomía. Ayuntamientos y Diputaciones.

3.4. Bloque 4: Persona y relaciones interpersonales (C1, C2, C4, C5, C6)

- El Derecho civil regulador de las relaciones interpersonales. Implicaciones de la responsabilidad civil.
- Derechos de la personalidad: personalidad física y personalidad jurídica. Análisis de los principales derechos de la persona.
- Persona y familia: derecho de familia y sucesiones. Matrimonio y filiación. Testamento y herencia.
- Persona y derechos de la propiedad. Contratos de compraventa, arrendamiento, préstamo y donación. Propiedad intelectual y su protección.
- Cotitularidad de la propiedad: propiedad horizontal y comunidad de bienes.

3.5. Bloque 5: Persona y relaciones laborales (C1, C2, C4, C5, C6)

- Derecho laboral como regulador relaciones entre empresa y persona trabajadora. Trabajo por cuenta ajena y trabajo por cuenta propia.
- Identificación de las características del contrato de trabajo y sus diversas modalidades.
- Retribución del trabajo: el salario. La nómina y su procedimiento de cálculo.
- Cambios y finalización de la relación laboral. Despido y finiquito: procedimiento de cálculo.
- Valoración de la importancia del sistema de Seguridad Social. Detección de las principales prestaciones. Asunción de la problemática relacionada con el desempleo y sus consecuencias para la sociedad.

3.6. Bloque 6: Persona e impuestos (C1, C2, C4, C5, C6)

- Aportaciones de las personas al Estado: el Derecho tributario. Compromiso con la obligación de contribuir económicamente.
- Distinción entre impuestos directos e indirectos.
- Impuesto sobre las rentas obtenidas. Impuesto sobre Renta de las Personas Físicas e Impuesto de Sociedades.
- Impuestos sobre el consumo. Análisis del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Otro tipo de impuestos: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre bienes inmuebles o Impuestos especiales.

3.7. Bloque 7: Persona y comportamientos sociales (C1, C2, C4, C5, C6)

- Problemática de la actividad criminal: el Derecho penal. Identificación de los principales delitos y faltas contenidos en nuestro ordenamiento.

- Derecho administrativo. Actuaciones de la persona ante la administración. Multas y sanciones administrativas.
- Derecho y TICs. Identidad digital, protección de datos y ciberseguridad.
- Valoración del reto del cambio climático y sus implicaciones jurídicas. Protección medio ambiente y derecho ambiental.

3.8. Bloque 8: Persona y tutela judicial efectiva (C1, C2, C4, C5, C6)

- Solución judicial de conflictos. Estructura y competencia de los juzgados y tribunales.
- Juicio y proceso judicial. Justicia gratuita y asistencia a la ciudadanía. Demanda, sentencia y recursos.
- Solución extrajudicial de conflictos: mediación, arbitraje y conciliación.

4. Situaciones de aprendizaje para el conjunto de las competencias de la materia

El enfoque competencial de la enseñanza y del aprendizaje se basa en metodologías activas e interactivas, que el alumnado “aprenda haciendo”, movilizándolo los saberes en situaciones-problemas significativos.

La materia de Cultura jurídica y democrática pretende vincular la reflexión del alumnado con los problemas de la sociedad y promover el compromiso activo con la transformación de la realidad, a partir del análisis crítico del ordenamiento jurídico. Las situaciones de aprendizaje recomendables deben, por tanto, trascender los espacios propios del aula. Esto supone involucrar, a lo largo del proceso de enseñanza aprendizaje, no solo al profesorado de la materia, sino también al resto de la comunidad educativa, incluido el profesorado de otras áreas o materias, e, incluso, a agentes externos al centro, que pueden colaborar en las diversas situaciones de aprendizaje diseñadas.

Se deben impulsar un aprendizaje valioso y significativo, ya que, por una parte, facilite la comprensión y progresiva asimilación de los saberes, y por otra, promueva el aprendizaje significativo con ejemplos y modelos vinculados a los intereses del alumnado, a propuestas de acciones y servicios relevantes para mejorar el entorno más cercano y la sociedad en general.

Las situaciones de aprendizaje en que intervienen metodologías activas, como el trabajo cooperativo o el basado en retos, tareas y proyectos, entre otros, fomentan la autonomía y la responsabilidad del alumnado, pues le ofrecen la posibilidad de gestionar su tiempo, decidir entre diferentes propuestas de trabajo, resolver los desafíos y problemas de diversas formas y elegir la manera de demostrar sus aprendizajes. También, son muy adecuadas las iniciativas que implican la relación de alumnado de distintas edades, ya que estimulan la responsabilidad individual y colectiva y, además, propician la adquisición de valores democráticos esenciales como la solidaridad y el sentido del bien común.

El bienestar emocional es básico para el éxito del aprendizaje y de la convivencia. Un factor que lo condiciona es la capacidad de expresar emociones y sentimientos propios y de identificar y comprender los ajenos. Diálogos, debates, producciones textuales orales y escritas, análisis de situaciones lúdicas y de convivencia, y especialmente de aquellas en que el alumnado no ve satisfechas sus expectativas, ejercitan la expresión de emociones, opiniones y posicionamientos, promueven la autorregulación emocional y refuerzan el respeto, la tolerancia y la empatía.

Es fundamental que se estimulen la reflexión, el pensamiento divergente y el espíritu crítico mediante la práctica frecuente de estas prácticas de diálogo y debate. La organización de debates en el aula, a partir de noticias o informaciones de actualidad, permiten ver todos los ángulos que puede plantear el planteamiento jurídico, y qué, además, pueden relacionarse fácilmente con los conflictos y situaciones cotidianas del entorno habitual del alumnado. Con el debate, además, se fomenta la discrepancia, la duda y la legitimidad de las opciones minoritarias.

Con la adopción de los ODS, el Marco Educación 2030 y los retos del siglo XXI, la equidad se ubica en el centro de la agenda internacional de desarrollo. El ODS 4 exige garantizar una educación inclusiva y equitativa, promoviendo oportunidades de aprendizaje para todos y todas. Nuestra normativa educativa establece, como piedra angular de una educación transformadora, la equidad y la inclusión. Un sistema educativo cumple con estos principios de equidad e inclusión cuando es justo, accesible, con oportunidades de desarrollo para todo el alumnado, aprendizaje personalizado y desarrollo personal y social. En el cumplimiento de estas exigencias, las situaciones de aprendizaje se plantearán con el compromiso de hacer frente a toda forma de discriminación y exclusión, e incorporarán los principios del Diseño Universal de Aprendizaje, asegurando de que no existen barreras que impidan la accesibilidad física, cognitiva, sensorial y emocional para garantizar su participación y aprendizaje.

En otro orden de cosas, en el marco de la lucha contra la desigualdad y la injusticia, y a la vista de los dramáticos datos estadísticos, se revela como prioritaria la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. De acuerdo con la normativa educativa, se prestará especial atención a la perspectiva de género. De ahí la importancia de cuidar, entre otros, el uso del lenguaje no sexista, la participación equilibrada de las y los adolescentes en todas las actividades, las aportaciones de las mujeres a los saberes de la materia o la presencia de estereotipos de género en los materiales y recursos utilizados.

La Agenda 2030 también contempla el objetivo prioritario de combatir el cambio climático y es por ello recomendable plantear, en la medida de lo posible, situaciones de aprendizaje que impulsen la interiorización de la perspectiva sostenible en relación con los saberes de esta materia.

Además, conviene tener en cuenta las situaciones que facilitan la evaluación competencial. El objetivo es evaluar en lugar de calificar o sancionar el error, poniendo el foco en la valoración de los procesos, pues el modelo competencial enseña a aplicar los conocimientos, ante las situaciones desconocidas y relacionadas con una sociedad en continuo cambio. Al evaluar se reconoce el desempeño, se observa la práctica, se calibra la escala de logro en ese desempeño y se orienta hacia la mejora personalizada. Para llevar a cabo esta evaluación es recomendable contar con instrumentos de autoevaluación y coevaluación como dianas, rúbricas, escalas de observación, portafolios, diarios de aprendizaje, etc. que presentan muchas ventajas, entre ellas la oportunidad de reflexionar sobre los saberes y los procesos de aprendizaje. En todo caso se pretende que la evaluación sea más integradora, flexible y personalizada.

5. Criterios de evaluación

5.1. Competencia específica 1

Identificar, analizar y apreciar la presencia de valores de libertad, justicia e igualdad, a través del análisis de casos concretos, en la cultura democrática, y relacionarlos con los principios constitucionales que rigen nuestra vida en sociedad.

1.1. Identificar y explicar los valores que sustentan nuestro ordenamiento jurídico y el alcance de estos en la consecución de una cultura democrática.
1.2. Buscar, seleccionar y exponer información, de fuentes fiables, referida a la situación de los valores democráticos de nuestro país y en el resto del mundo.
1.3. Vincular los valores superiores de nuestro ordenamiento con la realidad diaria a partir del análisis de supuestos cercanos.
1.4. Proponer conductas y desplegar acciones para fomentar la cultura democrática en la vida diaria.

5.2. Competencia específica 2

Investigar y analizar nuestro ordenamiento jurídico estatal y autonómico a partir de un examen contrastado de fuentes fiables, y explicar, desde una perspectiva crítica, su repercusión en el funcionamiento de la sociedad.

2.1. Explorar y examinar la estructura y contenido básico de nuestro ordenamiento, tanto en su vertiente estatal como autonómica.
2.2. Explicar las características más relevantes de las principales instituciones reguladas en nuestro ordenamiento jurídico.
2.3. Comparar el ámbito jurídico con otros ámbitos normativos reguladores de la convivencia social, estableciendo los elementos comunes y diferenciales entre ellos.
2.4. Analizar problemas concretos y de actualidad a partir de fuentes jurídicas diversas adecuadas, elaborando, contrastando y utilizando críticamente dicha información.
2.5. Valorar y hacer una crítica constructiva de la normativa reguladora de nuestro ordenamiento jurídico.

5.3. Competencia específica 3

Identificar y analizar críticamente los principios y valores que rigen el marco jurídico internacional, especialmente los vinculados con la Unión Europea, y explicar las repercusiones que tienen sobre nuestro ordenamiento jurídico y sobre la vida cotidiana de las personas.

3.1. Interpretar determinados fenómenos de la realidad regional y local diferenciando los elementos globales de los locales.
3.2. Identifica las características de los distintos sistemas normativos internacionales y compararlos entre sí en especial, la Organización de las Naciones Unidas, y poner ejemplos de su influencia en la realidad más cercana.
3.3. Explicar y valorar los objetivos que persigue la Unión Europea, las instituciones que forman parte de esta, así como la tipología de normativa que elabora, su aplicación en los países miembros y cómo afecta ésta a determinados aspectos de la vida cotidiana de la ciudadanía.

5.4. Competencia específica 4

Reconocer y denunciar, de forma argumentada, los ataques a los valores de libertad, justicia e igualdad en situaciones concretas de la vida cotidiana, así como en aquellas que afectan a la sociedad global, y proponer posibles soluciones.

4.1. Detectar situaciones de injusticia y desigualdad, a nivel estatal e internacional, a partir del análisis del ordenamiento jurídico y su vinculación con la realidad actual.
4.2. Denunciar la comisión de abusos contra los derechos humanos, a nivel local y global.
4.3. Desplegar acciones en contra de los ataques a la libertad, justicia e igualdad que se dan en nuestra sociedad con actitudes que favorezcan la colaboración, el diálogo razonable, la comprensión, la aceptación y el respeto mutuo
4.4. Promocionar, en su vida cotidiana, una cultura de paz, que persiga la colaboración y el beneficio común.

5.5. Competencia específica 5. Criterios de evaluación.

Crear, expresar e interpretar ideas y mensajes, orales y escritos, con corrección, coherencia y adecuación en contextos académicos y sociales, empleando un lenguaje jurídico eficaz, argumentando sus opiniones de manera coherente y evitando usos discriminatorios de la lengua.

5.1. Planificar y redactar textos sencillos en el ámbito del Derecho, utilizando, con propiedad y rigor, los términos jurídicos empleados.
5.2. Dialogar y debatir de forma asertiva, respetuosa y correctamente argumentada sobre las finalidades del Derecho, identificando y explicando, la normativa jurídica.
5.3. Analizar problemas concretos y de actualidad a partir de fuentes jurídicas diversas y adecuadas, elaborando, contrastando y utilizando críticamente la mencionada información.

5.4. Utilizar un lenguaje, oral y escrito, inclusivo e igualitario.

5.6. Competencia específica 6. Criterios de evaluación.

Buscar, contrastar y compartir información y contenidos digitales en el ámbito jurídico y social, incorporando el uso responsable y seguro de las TIC, argumentando las potencialidades, repercusiones y riesgos, personales y jurídicos, de sus acciones cotidianas tanto en su entorno de aprendizaje, como en su entorno personal y social.

6.1. Localizar, manejar y seleccionar información en distintas fuentes jurídicas y valorar su validez y seguridad.

6.2. Editar, integrar y estructurar la información utilizando elementos multimedia para exponerla y compartirla.

6.3. Argumentar la influencia y potencialidad de las TIC en el ámbito jurídico y su relación con otros ámbitos de la sociedad actual y señalar sus riesgos y las consecuencias que tiene en la construcción de la ciudadanía digital, especialmente en lo relacionado con el ámbito jurídico.

6.4. Hacer un uso sostenible de las TIC tanto el ámbito académico como en el personal.